983

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00477 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4801 de 2011 y la Resolución 0626 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se derogó la resolución No. 1141 de 2013, y se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015, autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General, la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Supervisión Administrativa de los bienes de propiedad de la UAEGRTD.

Que el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, faculta al Director General para suscribir *los actos*, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad.

Que, en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que de acuerdo con el numeral 9.2. *"Baja por Destrucción"*, del manual para la administración de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se establece la destrucción como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

Que los bienes objeto de baja cuentan con la respectiva ficha técnica en la que el Almacén y la parte técnica certifican que dichos bienes son inservibles y se encuentran en mal estado u obsoletos según sea el caso.

El campo es de todos
Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: **@URestitucion**

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción."*

Que por lo anterior, el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas mediante acta de comité de julio 8 de 2021 autorizó la baja de los bienes relacionados en el resuelve, previo documento expedido por la parte técnica donde certifica que los bienes objeto de baja se encuentran en deterioro, mal estado u obsoletos y documento expedido por la Contadora de la Unidad, donde certifica el valor de la depreciación y el valor en libros de los bienes objeto de baja.

Que por lo antes expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, atendiendo la recomendación efectuada por el Comité,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la baja definitiva del bien que se menciona a continuación y autoriza su destrucción, cuyo valor histórico asciende a la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.056.000)**, y su valor en libros es de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($763.149.19).**

No	DESCRIPCIÓN	PLACA INVENTARIO	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO	EAO13	1/01/13	$ 3.056.000,00	$ 2.292.850,81	$ 763.149,19	MEDELLÍN

ARTÍCULO 2. ORDENAR el retiro definitivo de los inventarios, el bien intangible que se menciona a continuación, cuyo valor histórico asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.760.000.000,00)** y su valor en libros es de **NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($0.97).**

No	DESCRIPCIÓN	PLACA INVENTARIO	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	LICENCIA ESRI PARA SOPORTAR LOS SERVICIOS GEOGRAFICOS	LIC305	19/02/20	$ 1.760.000.000,00	$ 1.759.999.999,03	$ 0,97	NIVEL CENTRAL

ARTÍCULO 3. ORDENAR al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – Almacén e Inventarios, el retiro definitivo de los bienes de los inventarios de la Unidad que fueron dados de baja y mencionados en el artículo primero y segundo del presente acto.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo procédase al retiro real y material de los bienes objeto de baja de los inventarios de la UNIDAD, situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de destrucción y registro fotográfico en presencia de dos miembros del Comité de Baja de Bienes y con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el manual de manejo de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

El campo es de todos
Minagricultura

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción."*

ARTÍCULO 4. ORDENAR al Grupo de Gestión Económica y Financiera – Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

ANDRÉS CASTRO FORERO
Director General

Proyectó: Giomar Román Alejo – Profesional especializado - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Almacén
Vo.Bo : Alicia Almeida Bernal – Contratista Líder Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
César Augusto García Vargas – Asesor Secretaría General
Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General

GJ-FO-04
V.4